Municipalidad
Monte Patria

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: AUTORIZA REAJUSTE DE RETENCIÓN JUDICIAL.

DECRETO ALCALDICIO N°8.889.-

MONTE PATRIA, 07 DE JULIO DE 2017.

VISTOS:

- Constitución Política de la República.
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República.
- El oficio del juzgado de Letras de Ovalle.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Que dicho reajuste será efectivo a contar del mes de Julio de 2017.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, el reajuste según la variación del I.P.C., (de 1,1 %) desde el mes de Julio a Diciembre de 2017, de la retención ordenada por el Juzgado de Letras de Ovalle, según Rol N°33.224-1, al Sr. **JORGE NUÑEZ ESPINOSA**, R.U.T.: [redacted], fijándose la nueva retención que asciende a la suma de $50.041.- (Cincuenta mil, cuarenta y un pesos), a contar del mes de Junio de 2017.

2.- ESTABLÉZCASE, dicho reajuste será cancelado desde el mes de Julio de 2017 hasta Diciembre de 2017.

3.- La suma retenida deberá ser depositada a nombre de la Sra. **NOLFA ADAOS RIOS**, en la cuenta del Banco Estado de Chile N°13660014289.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL

Robinson Lafferte Cortés
ALCALDE

RALC/BBR/MPC/ayc
- Oficina de Partes
- Remuneración
- Archivo Unidad de recursos humanos